MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN NRO. 033/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCIONES SAN CARLOS DE CRISTIANO SASSAKI SOUZA, RUC 4195306-1, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO", DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO : La oferta presentada por la firma CONSTRUCIONES SAN CARLOS de Cristiano Sassaki Souza, RUC 4195306-1, para la "Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado" de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

CONSIDERANDO : Que, el Comité de Evaluación del Llamado por Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 02/2011, para la "Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado", ha recomendado la firma del contrato con la CONSTRUCIONES SAN CARLOS de Cristiano Sassaki Souza, RUC 4195306-1, por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Titulo Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 - Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", La Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a **CONSTRUCIONES SAN CARLOS de Cristiano Sassaki Souza, RUC 4195306-1,** para la **"Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado",** por la suma de guaraníes quinientos dieciséis millones setecientos setenta y un mil **(Gs. 516.771.000)**.-

Art. 2°. ELEVAR a la Junta Municipal los antecedes de la Adjudicación para su estudio y aprobación según el Art. 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 3° COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y, cumplido archivar.-

La Paloma del Espíritu Santo, 03 de junio de 2011.-

Pedro Dario Araujo Gómez
Secretario Municipal

Don Carlos A. Villalba López
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCION Nº 39/2.011

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2011 Y LA ADJUDICACION DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES SAN CARLOS DE CRISTIANO SASSAKI SOUZA, RUC 4195306-1 PARA LA "CONSTRUCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO" DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO EN LAS CALLES; CALLE 8 DE DICIEMBRE ENTRE JUAN MARCELINO GARCIA Y MBURUCUYA, CALLE GRAL. BERNARDINO CABALLERO ENTRE JUAN MARCELINO GARCIA Y MBURUCUYA, CALLE MBURUCUYA ENTRE 8 DE DICIEMBRE Y GRAL. BERNARDINO CABALLERO, CALLE CERRO CORA ENTRE JUAN MARCELINO GARCIA Y MBURUCUYA, CALLE MBURUCUYA ENTRE CERRO CORA Y GUARANI, CALLE MBURUCUYA ENTRE GUARANI, 14 DE MAYO Y MCAL. LOPEZ, CALLE MBURUCUYA ENTRE MCAL. LOPEZ Y 1º DE MARZO.

VISTO: La nota de pedido de aprobación de la adjudicación del llamado por concurso de ofertas para la Construcción de Pavimento Pétreo Tipo Empedrado la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo presentada por el Ejecutivo en la que incluye, Acta de Apertura, Dictamen de Comité de Evaluación, Resolución de Adjudicación y planilla de precio presentada por la empresa Construcciones SAN CARLOS de Cristiano Sassaki Souza, con RUC 4195306-1, y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a todos los documentos presentados, teniendo en cuenta la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal, Art. 216, corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas, la Junta Municipal como Órgano Normativo de Control y Deliberante con el parecer unánime del pleno.

JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
MESA DE ENTRADA
Conste que La Junta Municipal
Presento: Resolución Nº 39/11
Fecha: 01.06.2011 Hs: 10:37
Fjs: 65.
Arq. de Mesa de Entrada

JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO * PRESIDENCIA *

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE

Art. 1º- Aprobar la Adjudicación del llamado por Licitación de Concurso de Ofertas Nº 02/2011 para la Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo en las calles; Calle 8 de Diciembre entre Juan Marcelino García y Mburucuya, Calle Gral. Bernardino Caballero entre Juan Marcelino Garcia y Mburucuya, Calle Mburucuya entre 8 de Diciembre y Gral. Bernardino Caballero, Calle Cerro Cora entre Juan Marcelino Garcia y Mburucuya, Calle Mburucuya entre Cerro Cora y Guaraní, Calle Mburucuya entre Guarani, 14 de Mayo y Mcal. López, Calle Mburucuya entre Mcal. López y 1º de Marzo.

Art. 2º- Adjudicar a la Empresa Construcciones SAN CARLOS de Cristiano Sassaki Souza, con RUC 4195306-1 para la Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado, en base al cumplimiento a las exigencias del llamado y de la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 3º Comunicar al Intendente Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO * SECRETARIA *

.....

Prof. Víctor E. Barrios
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO * PRESIDENTE *

.....

Sr. Cristóbal Villalba López
Presidente Junta Municipal

LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, 07 DE JUNIO DE 2011

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDAN Y CUMPLIDO ARCHIVESE EN EL REGISTRO OFICIAL.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO * SECRETARIA *

.....

Sr. Pedro Darío Araujo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO * INTENDENCIA *

.....

Don Carlos A. Villalba López
Intendente Municipal